

RESOLUCIÓN No. 0761

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 20 de junio del 2012,

CONSIDERANDO

El oficio 120-DF-GADMT del 15 de junio del 2012, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe financiero de traspasos de partidas presupuestarias,

Que, mediante oficio 51 DDS-2012, la Dirección de Desarrollo Social, solicita la asignación de 80.000,00 dólares para solventar los trámites de nacionalización de los implementos donados en 4 contenedores por la Fundación Charity Anywhere y Catholic Medical Mission Boar,

Que, el literal o) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son atribuciones del alcalde o alcaldesa: *“La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativamente, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”*,

Que, el artículo 230 del COOTAD establece: *“Áreas.- El presupuesto de gastos comprenderá las siguientes áreas: a) Servicios Generales, b) Servicios Sociales, c) Servicios Comunales, d) Servicios Económicos, y d) Servicios Inclasificados; que, el artículo 255 del antes señalado Código determina: “Reformas presupuestarias.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito...”*,

Que, el artículo 256 del COOTAD sobre los Traspasos de Crédito, indica que: *“Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma, partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existen excedente de disponibilidades...”*,

Que, el Artículo 256 de la señalada Ley expresa: *“Informe al Legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado”*,

RESOLVIÓ

Conocer el informe financiero de traspasos de partidas presupuestarias, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	TRASPASO CREDITO	
		INCREME N	REDUCCIO N
2	FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES	40.000,00	40.000,00
2.1.1	PROGRAMA: CULTURA Y TURISMO	0,00	40.000,00
73	GRUPO.- BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN		
73.02.05.01	Encuentros Culturales		40.000,00
2.2.1	PROGRAMA: DESARROLLO SOCIAL	40.000,00	0,00
78	GRUPO.- TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE INVERSION		
78.02.04.16	Aporte Desarrollo Social del Cantón Tena	40.000,00	

Tena, 27 de junio del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Desarrollo Social
D. Turismo y Cultura
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0762

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 20 de junio del 2012,

CONSIDERANDO

El oficio COCNATE-86-2012 del 18 de junio del 2012, suscrito por el Máster Wilson Quezada, Secretario Ejecutivo del Concejo de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia de Tena, quien adjunto remite la Resolución 18-COCNATE-2012 adoptada por ese Organismo; que, mediante la señalada Resolución del Concejo de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia de Tena exhorta a la Municipalidad para que en todo procedimiento legal y administrativo prevalezca el interés superior de las niñas, niños y adolescentes,

RESOLVIÓ

1. Remitir la señalada Resolución a la Procuraduría Síndica Municipal a fin de que en el marco de las disposiciones legales y el contenido de las Resoluciones de Concejo adoptadas en torno a la reversión del predio donado a favor de la Unidad Educativa Amazónica, se de respuesta a la exhortación emitida por el Concejo de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia de Tena.
2. Solicitar al Concejo de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia de Tena, que previo al cumplimiento de sus atribuciones contempladas en el Código de la Niñez y Adolescencia y la expedición de una Resolución, guarde estricto cumplimiento del debido proceso, recabe la información documentada integral y se recepte la exposición y argumentos de la Institución involucrada, en este caso la Municipalidad.

Tena, 27 de junio del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

Concejo de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia de Tena

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0763

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 27 de junio del 2012,

CONSIDERANDO

El Informe 003-CP-PP de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 26 de junio del 2012, en la cual se ha procedido al análisis del Informe Jurídico 165 AJ GADMT 2012 del 07 de mayo de 2012, suscrito por el Dr. Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre el proyecto de Convenio para la Planificación Urbanística de la Pre Asociación San Ignacio,

Que, la Dirección de Planificación Cantonal, mediante memorando 512 DTPC, del 31 de mayo del 2011, remite a la Alcaldía las especificaciones técnicas para que se autorice la suscripción de un Convenio de Ordenamiento Urbanístico entre el GADMT y la Pre Urbanización, San Ignacio,

Que, el señor Bolívar Casiano Shiguango Andy, mediante Poder General otorgado por sus hermanos, solicitan a la Municipalidad la colaboración para la intervención municipal de la legalización de lotes a fin de entregar a los posesionarios ubicados en el sector San Ignacio, barrio San Jorge margen izquierdo de la ciudad de Tena,

Que, el señor Pompilio Fonseca y Bolívar Shiguango, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente respectivamente de la Pre Urbanización San Ignacio, en el año 2010, solicitaron la planificación del lugar donde residen alrededor 26 personas que adquirieron un lote pero que hasta la presente fecha no tienen legalizada la propiedad pese a ello tienen construidas sus viviendas,

Que, el artículo 54 literal c) del COOTAD, señala que son funciones del GAD Municipal, establecer el régimen del uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes de zonas verdes y áreas comunales,

Que, el artículo 566 del COOTAD sobre el objeto y determinación de las tasas, establece que las municipalidades y distritos metropolitanos podrán aplicar las tasas retributivas de servicios públicos que se establecen en este Código. Podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales o metropolitanos siempre que su monto guarde relación con el costo de producción de dichos servicios. A tal efecto, se entenderá por costo de producción el que resulte de aplicar reglas contables de general aceptación, debiendo desecharse la inclusión de gastos generales de la

administración municipal o metropolitana que no tenga relación directa y evidente con la prestación del servicio. Sin embargo, el monto de las tasas podrá ser inferior al costo, cuando se trate de servicios esenciales destinados a satisfacer necesidades colectivas de gran importancia para la comunidad, cuya utilización no debe limitarse por razones económicas y en la medida y siempre que la diferencia entre el costo y la tasa pueda cubrirse con los ingresos generales de la municipalidad o distrito metropolitano. El monto de las tasas autorizadas por este Código se fijará por Ordenanza,

Que, es criterio de la Procuraduría Síndica Municipal, por ser una competencia exclusiva del Ayuntamiento el ordenamiento territorial, más aún cuando se trata de un beneficio para ordenar un área urbana y legalizar la propiedad, es procedente la suscripción del convenio,

RESOLVIÓ

Autorizar la suscripción del Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la Pre Urbanización San Ignacio para su Ordenamiento Urbanístico, bajo los siguientes parámetros:

1. La Municipalidad asumirá el 75% del valor total del convenio, es decir el valor de USD. 32.770.20 y los interesados el 25% del costo total que asciende a USD. 10.923.40.
2. Para la suscripción de este Convenio, los interesados se comprometen a entregar a la Municipalidad, para que inicie los trabajos, un área de terreno de igual costo, a parte del área verde y comunal.
3. Corregir en las especificaciones técnicas el texto que se refiere a la Ley de Régimen Municipal, por cuanto lo correcto es el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
4. Ampliar el plazo del Convenio de noventa a ciento veinte días.

Tena, 3 de julio del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
U. Avalúos y Catastros
Presidente Pre Urbanización San Ignacio
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0764

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 27 de junio del 2012,

CONSIDERANDO

El Informe 003-CP-PP de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 26 de junio del 2012, en la cual se ha procedido al análisis del Informe Jurídico 106 PS-GADMT de fecha 13 de marzo del año en curso, en el que emite el criterio de la Procuraduría Síndica sobre el pedido de exoneración de intereses y rebaja de tributos, solicitada por el señor Jorge Atilio Rogel Maldonado,

RESOLVIÓ

Solicitar a la Procuraduría Síndica Municipal actualice el informe jurídico respectivo; y, a la Dirección Financiera, emita el informe correspondiente, para dar solución al presente caso.

Tena, 3 de julio del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Sr. Jorge Rogel Maldonado
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0765

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 27 de junio del 2012,

CONSIDERANDO

El Informe 003-CP-PP de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 26 de junio del 2012, en la cual se ha procedido al análisis del oficio 0112-DF del 30 de mayo de 2012, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera Municipal, quien remite el pedido de los moradores del barrio Las Palmas, sector de la avenida Tamiahurco, los cuales solicitan se les suspenda el cobro de contribución especial de mejoras hasta cuando termine la construcción de la vía antes señalada,

RESOLVIÓ

1. Solicitar a la Coordinación Técnica de la Unidad de Avalúos y Catastros amplíe el informe presentado y emita las sugerencias y recomendaciones técnicas que correspondan a esa Unidad.
2. Requerir de la Procuraduría Síndica Municipal emita el informe jurídico respecto de la presente solicitud.

Tena, 3 de julio del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
U. Avalúos y Catastros
Representante Barrio Las Palmas
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0766

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 27 de junio del 2012,

CONSIDERANDO

La Sentencia del Juicio 15951 dictada por el Juzgado de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Napo, sobre la Acción de Protección planteada en contra de la Resolución de Concejo sobre el caso de la Unidad Educativa Experimental Particular Amazónica (UNEXPA),

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena se ratifica en su propósito de respetar en todo momento el interés superior de las niñas, niños y adolescentes y proteger sus derechos prioritariamente, conforme el contenido de las Resoluciones de Concejo 0712 y 0715 del 14 y 20 de marzo del 2012, respectivamente,

RESOLVIÓ

Solicitar al señor Alcalde que a través de la Unidad de Participación Ciudadana, en el menor tiempo posible se convoque a una sesión de trabajo conjunta entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y las autoridades, maestros y padres de familia de la Unidad Educativa Experimental Particular Amazónica, a fin de llegar a acuerdos que permitan garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes que estudian en este Plantel Educativo, mientras se resuelve jurídica y constitucionalmente la apelación interpuesta por el mismo.

Tena, 3 de julio del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

U. Participación Ciudadana

Rector de la Unidad Educativa Experimental Particular Amazónica

Presidente del Comité Central de Padres de Familia

Representante Maestros UNEXPA

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0767

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 27 de junio del 2012,

CONSIDERANDO

El oficio 047-GMT-UP del 20 de junio del 2012, suscrito por el ingeniero Oscar Manosalvas Mafla, Coordinador Técnico de la Unidad de Proyectos, Estudios e Investigaciones de la Municipalidad, quien adjunto remite la propuesta de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de Constitución de la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO TENA-EP del Cantón Tena,

RESOLVIÓ

Remitir dicho proyecto de Reforma, a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, a fin de que proceda a su análisis y estudio; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 3 de julio del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental

Procurador Síndico

U. Proyectos

Gerente EMPUDEPRO

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0768

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 27 de junio del 2012,

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano, mediante oficio MCCTH-DESP-2012-0450-O del 29 de mayo del 2012, solicita a la Municipalidad de Tena, se revoque la Resolución de Concejo 0641 del 31 de octubre del 2011, mediante la cual el Concejo Municipal decidió donar a favor de la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público (Inmobiliar), el inmueble de propiedad municipal que se encuentra ubicado en el sector el Chimbadero, en el Km. 5 ½ de la Vía Tena-Archidona, para la implementación y construcción del proyecto Universidad Regional Amazónica (URA); y, se apruebe la donación del señalado predio a favor de ese Ministerio para la construcción de las Estaciones de Investigación de la URA e infraestructura afín al Proyecto,

Que, la Procuraduría Síndica mediante Informe Jurídico 196-PS-GADMT del 22 de junio del 2012, emite el correspondiente criterio legal sobre la revocatoria solicitada por el Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano,

RESOLVIÓ

Remitir el Informe Jurídico señalado, a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que conjuntamente con la Procuraduría Síndica Municipal, procedan al análisis del pedido, se solicite al Ministerio de Coordinación del Conocimiento y Talento Humano, el Proyecto a implementarse en dicha área; y, se emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 3 de julio del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
D. Planificación
U. Avalúos y Catastros
Ministro del Conocimiento y Talento Humano
Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0769

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 3 de julio del 2012,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 200-PS-GADMT del 2 de julio del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal para la suscripción del Convenio Marco de Colaboración y Complementariedad Interinstitucional para la Delegación de Gestión, entre el GAD Municipal de Tena y la Empresas Pública Ecuador Estratégico EP,

Que, el artículo 260 de la Constitución de la República establece que, el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno,

Que, las competencias de la Municipalidad se encuentran establecidas expresamente en el artículo 264 de la Constitución de la República,

Que, el artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que el ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio.

Que, el primer inciso del artículo 12 del COOTAD establece que con la finalidad de precautelar la biodiversidad del territorio amazónico, el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados, de manera concurrente, adoptarán políticas para el desarrollo sustentable y medidas de compensación para corregir las inequidades,

Que, el artículo 55 literal d) del COOTAD indica sobre las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, el prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley,

Que el artículo 279 del antes señalado Código determina sobre la delegación a otros niveles de gobierno, que los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia,

Que, es criterio de las Procuraduría Síndica Municipal que procede que el Concejo Municipal autorice la delegación de competencias a favor de la Empresa Pública Ecuador Estratégico EP, debiendo para tal efecto firmarse el correspondiente convenio, que permita la intervención de dicha empresa en la ejecución de obras en las comunidades de las parroquias de Chonta Punta y Ahuano conforme su propuesta debiendo especificarse el correspondiente objeto,

RESOLVIÓ

1. Autorizar al señor Alcalde la suscripción del Convenio Marco de Colaboración y Complementariedad Interinstitucional mediante el cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena delega la Gestión de Competencias a la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico "Ecuador Estratégico EP", para la construcción de Aceras y Bordillos, Redes de Energía, Mejoramiento de Calles y Enlucidos de Casas de los Programas de Vivienda Emergentes de la parroquia Ahuano, así como la realización de los Estudios y la construcción de los Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado de las comunidades de Ahuano y Chonta Punta, Cantón Tena, provincia de Napo.
2. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 3 de julio del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Desarrollo Vial y Obras Públicas
D. Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental
Empresa Pública Ecuador Estratégico
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0770

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 12 de julio del 2012,

CONSIDERANDO

El Informe 004 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura de la sesión del 5 de julio del 2012, en la cual se ha tratado sobre el análisis del Proyecto de Ordenanza para Delimitar, Regular, Autorizar y Controlar el Desarrollo Ordenado de las Actividades Fluviales en el Cantón Tena,

Que, es necesario implementar una normativa que permita controlar las actividades turísticas con el afán de brindar un mejor servicio a quienes visitan el Cantón Tena, así como salvaguardar su integridad,

RESOLVIÓ

Aprobar en primera instancia la Ordenanza para Delimitar, Regular, Autorizar y Controlar el Desarrollo Ordenado de las Actividades Fluviales en el Cantón Tena, conforme el proyecto adjunto a la presente Acta; y, solicitar a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura que previo su aprobación en segunda, continúe con el análisis de la misma, recepte las sugerencias que puedan existir y sociabilice con los diversos gobiernos autónomos parroquiales para su conocimiento.

Tena, 24 de julio del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Turismo y Cultura
Procurador Síndico
D. Turismo y Cultura
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0771

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 12 de julio del 2012,

CONSIDERANDO

El oficio 87-DTC-GADMT del 4 de julio del 2012, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, Director de Turismo y Cultura de la Municipalidad, quien solicita el reconocimiento al Mérito Educativo y un estímulo económico al señor Frank Manuel Heredia Bayas, alumno del Colegio San José, quien alcanzó el Tercer Lugar a nivel nacional, en los exámenes de ingreso a la Universidad,

Que, el señalado estudiante alcanzó brillantemente uno de los mejor puntaje a nivel nacional, para el ingreso al nivel superior, enalteciendo con ello el nombre de la ciudad de Tena y la Región Amazónica, constituyéndose en ejemplo de dedicación y perseverancia educativa,

Que, el artículo 7 de la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones y Reconocimientos establece y señala la imposición de la Condecoración al Mérito Educativo,

Que, la Primera Reforma al Reglamento para Otorgar Estímulos a los Diferentes Estudiantes de los Diferentes Establecimientos Educativos del Cantón, señala que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena otorgará estímulos: 1) Por excelencia académica,

Que, es deber de la Municipalidad el cumplir con sus objetivos institucionales dentro de ellos, el incentivar a los estudiantes de los planteles educativos del Cantón, que se han destacado en su trayectoria estudiantil,

RESOLVIÓ

1. Otorgar la Condecoración “Al Mérito Educativo” al señor estudiante del Colegio San José, Frank Manuel Heredia Bayas, por haber alcanzado la excelencia educativa al lograr el Tercer Mejor Puntaje a Nivel Nacional en las Pruebas de Admisión para las Universidades y dejar en alto el nombre del Cantón Tena, la provincia de Napo y la Región Amazónica Ecuatoriana
2. Entregar como estímulo por el logro alcanzado, la cantidad de USD. 500,00 con cargo a la partida presupuestaria “Becas Educativas”, del programa Turismo y Cultura.

3. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 12 de julio del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Turismo y Cultura
Sr. Frank Heredia Bayas
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0771-A

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 12 de julio del 2012,

CONSIDERANDO

El oficio ingresado con Guía Externa 3105 del 11 de julio del 2012, suscrito por el señor Ilyas El Omari, Presidente de la Fundación del Festival Mediterráneo de la Cultura Amazigh en Tánger, quien extiende al señor Alcalde de Tena, la invitación a la Octava Edición del Festival Twiza del 12 al 19 de julio del 2012, a realizarse en Tánger, Marruecos, sobre el tema “Los Pueblos Indígenas, el Derecho a la Autodeterminación”,

Que, el literal s) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que es atribución del Concejo Municipal, el conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogarse este plazo,

Que, el literal a) del artículo 62 del COOTAD establece que son atribuciones del vicealcalde o vicealcaldesa, el subrogar al alcalde o alcaldesa, en caso de ausencia temporal mayor a tres días y durante el tiempo que dure la misma. En caso de ausencia definitiva, el o la vicealcaldesa asumirá hasta terminar el período. La autoridad remplazante recibirá la remuneración correspondiente a la primera autoridad del ejecutivo;

RESOLVIÓ

Conceder licencia al señor Alcalde del 12 al 19 de julio del 2012, a fin de que asista a la Octava Edición del Festival Twiza del 12 al 19 de julio del 2012, a realizarse en Tánger, Marruecos, sobre el tema “Los Pueblos Indígenas, el Derecho a la Autodeterminación”, organizado por la Fundación del Festival Mediterráneo de la Cultura Amazigh en Tánger; y, encargar la Alcaldía durante su ausencia, a la señora María Judith Jurado, Vicealcaldesa de Tena.

Tena, 12 de julio del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0772

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Extraordinaria del 18 de julio del 2012,

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, mediante oficio 056-OQ-GAD-MT del 5 de julio del 2012, suscrito por el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, solicitó al ingeniero Jorge Jaramillo, Gerente General de la Empresa Pública Ecuador Estratégico, se considere el financiamiento de las obras de agua potable y alcantarillado pluvial y sanitario en las parroquias del Cantón Tena,

Que, que, el artículo 54 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal el promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales,

Que, el literal f) del antes señalado artículo indica que le corresponde a la Municipalidad ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad,

Que, el artículo 55 literal a) del COOTAD determina que son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal el prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley,

RESOLVIÓ

1. Declarar de prioridad los proyectos de construcción de los sistemas de agua potable y alcantarillado pluvial y sanitario en las parroquias de Chonta Punta, Ahuano, Puerto Misahuallí, Puerto Napo, Pano, Tálag y Muyuna, pertenecientes al Cantón Tena, provincia de Napo.
2. Autorizar al señor Alcalde, la suscripción del Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Banco del Estado, para la construcción de los sistemas de agua potable y alcantarillado pluvial y sanitario en

las parroquias de Chonta Punta, Ahuano, Puerto Misahuallí, Puerto Napo, Pano, Tálag y Muyuna.

3. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 18 de julio del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental

D. Planificación

U. Proyectos

Banco del Estado

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0773

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Extraordinaria del 18 de julio del 2012,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 210-PS-GADMT del 18 de julio del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la transferencia del bien inmueble para la construcción del Dispensario del Seguro Social Campesino, solicitado por la Dirección Provincial del IESS de Napo y el GAD Parroquial de Pano,

Que, el profesor Ricardo Renán Tapuy, Presidente del GAD Parroquial de Pano, mediante oficio 081-P-GADPP, solicita a la Municipalidad la donación del lote de terreno ubicado en la Manzana 44, del Barrio La Florida, de la Cabecera Parroquial de Pano, de un área de 4.500 m²., para la construcción del Edificio del Dispensario del Seguro Social Campesino, a fin de mejorar la atención médica en esa jurisdicción,

Que, la Unidad Técnica de Avalúos y Catastros de la Municipalidad mediante oficio 107 UTAC GAMT, del 17 julio del 2012, emite el correspondiente informe técnico y avalúo, en base a lo señalado por la Unidad de Control y Regulación Urbano y Rural de la Dirección de Planificación Cantonal, sobre el terreno a donarse, cuya clave catastral es 15-01-54-01-01-37-001-000, predio S/N, de la manzana 44, ubicado en la parroquia Pano.

Que, la Dirección Provincial de Napo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante oficio 13001500-397 de fecha 18 de julio del 2012, informa sobre los proyectos de construcción de casas de salud en la Provincia de Napo bajo el financiamiento de la Empresa Pública Ecuador Estratégico, entre las cuales se encuentra el Dispensario del Seguro Social Campesino de Pano, y apoya la pedido realizado por el GAD Parroquial de Pano, para la donación del terreno a su favor,

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) prescribe: ***“Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado”. Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público;.....c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”***, por lo que de los informes de la Dirección Técnica de Planificación Cantonal, se colige que el lote de terreno ibídem es un bien municipal de dominio privado, por lo tanto puede ser trasferido en las condiciones legales que establezca el Concejo,

Que, el artículo 60 literal n) del COOTAD, sobre las atribuciones del Alcalde señala que: ***“Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: “Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos***

que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia”; por lo tanto corresponde al Concejo resolver la presente petición generada por el GAD Parroquial de Pano a fin de donar al IESS de Napo el predio municipal,

Que, el Reglamento de Bienes del Sector Público en el artículo 57 determina que cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y, en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación”. Siendo esta la base legal que ampara la transferencia de dominio,

Que, el artículo 1419 del Código Civil señala que: *“La donación a plazo o bajo condición no surtirá efecto alguno, si no constare por escritura privada o pública en que se exprese la condición o plazo; y serán necesarias en ella la escritura pública y la insinuación e inscripción en los mismos términos que para las donaciones de presente”. Por lo tanto cabe establecer en la Escritura Pública la cláusula resolutoria determinando las condiciones para la donación”,*

Que, en base a la normativa legal expuesta, procede que el Concejo Municipal resuelva autorizar la donación del lote de terreno antes señalado; y, al amparo del artículo 1419 del Código Civil, procede además establecer la condición de revocatoria,

RESOLVIÓ

1. Transferir mediante donación el lote de terreno S/N, Manzana 44, de propiedad Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, ubicado en la parroquia Pano, Cantón Tena, provincia de Napo, comprendido dentro de los siguiente linderos: Norte, Avenida Pano Yaya en 60.00 m.; Sur, con la Calle Guayu en 60.00 m.; Este, con la calle Nicolás Andy en 75.00 m; y, Oeste, con la calle Pashu en 75.00 m. dando un área total de 4.500,00 m², cuyo avalúo es de USD 6.768,00, a favor de la Dirección Provincial del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de Napo, el mismo que estará destinado exclusivamente para la construcción del Dispensario del Seguro Social Campesino de Pano.
2. Conceder dos años de plazo a fin de que el IESS construya el Dispensario señalado en el numeral anterior, caso contrario se revocará la presente donación.
3. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 18 de julio del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
U. Avalúos y Catastros
Empresa Pública Ecuador Estratégico
Dirección Provincial del IESS
GAD Parroquial de Pano
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0774

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL (E)

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 24 de julio del 2012,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 209-PS-GADMT del 16 de julio del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal para la suscripción del Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ahuano, para adjuntar los proyectos elaborados por el GAD Parroquial, al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal

Que, el GAD Parroquial de Ahuano, mediante Oficio 0139 GAP del 5 de diciembre del 2011, informa que ha realizado el levantamiento topográfico, planimétrico y loteo de las comunidades: San Rosa Alta, Nuevo Paraíso, El Carmen, Campococha, San Pedro de Arajuno, Dorado Huambuno, San José de Huambuno, Alto Huambuno, Río Blanco, San Alberto, Tamiaurku, pertenecientes a la Parroquia Ahuano, por lo que solicita que la Municipalidad de Tena los reciba para incorporarles dentro de la planificación institucional,

Que, el GAD Parroquial de Ahuano, mediante Resolución de 024-2010-GPA, aprobó la contratación de la consultoría de los estudios planimétrico y topográficos para varias comunidades y el solicitar a la Municipalidad de Tena, la suscripción del respectivo convenio para la entrega recepción de los proyectos, a fin de que sea implementada dentro de la planificación cantonal,

Que, la Dirección Técnica de Planificación Cantonal, mediante memorando 036 del 3 de febrero del 2012, remite el informe técnico referencial de apoyo del contenido de las láminas del estudio urbanístico urbano y rural del Cantón Tena,

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 267, prescribe que: *“Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial...”*,

Que, en cumplimiento a sus finalidades específicas el GAD Municipal de Tena, a través de la Dirección de Planificación Cantonal viene realizando el Ordenamiento Territorial Urbano y Rural de Comunidades y Parroquias en base a lo dispuesto en el artículo 264, numerales 1 y 2 de la Constitución de la República del Ecuador, lo cual debe ser articulado al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con los planes de las parroquias del Cantón,

Que, en base a la normativa legal antes expuesta, procede que el Concejo Municipal resuelva recibir los proyectos elaborados por el GAD Parroquial para articular al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal previa la aprobación de las urbanizaciones, para lo cual deberá sujetarse a la Ordenanza Reformativa de Regulación Urbana de la ciudad de Tena y

Cabeceras Parroquiales, en cuyo proceso la Municipalidad asumirá los costos de los servicios técnicos administrativos correspondientes a la aprobación de los planos urbanísticos,

Que, la legalización del inmueble, el replanteo del proyecto y los estudios y planos de redes de infraestructura básica y la construcción de las misma corresponderá gestionaras entre el GAD Parroquial de Ahuano y las comunidades beneficiarias, conforme lo señala el artículo 43 de la Ordenanza Reformatoria de Regulación Urbana y cabeceras parroquiales. Corresponderá al Concejo Municipal conforme lo señala el artículo 48 de la Ordenanza ibídem, autorizar la trasferencia de dominio una vez que el proyecto cuente con la construcción de al menos el 70% de las obras de infraestructura,

RESOLVIÓ

Autorizar al señor Alcalde la suscripción del Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural del Ahuano para la Recepción de da Planificación Urbanística de varias Comunidades y Cabecera Parroquial del Ahuano, a fin de insertarlo en el plan de ordenamiento territorial Cantonal,

Tena, 06 de agosto de 2012

Ab. Jackson Mejía Vargas
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL (E)

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Ahuano
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0775

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL (E)

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 24 de julio del 2012,

CONSIDERANDO

El Oficio 055-SC-GADMT del 16 de julio del 2012, suscrito por la señora María Judith Jurado, Concejala de Tena, quien solicita licencia por vacaciones del 24 al 27 de julio del 2012,

Que, el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que son atribuciones del Concejo el conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo,

Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días,

RESOLVIÓ

Conceder licencia por vacaciones a la señora Concejala María Judith Jurado Landázuri, Vicealcaldesa de Tena, del 24 al 27 de julio del 2012.

Tena, 06 de agosto de 2012

Ab. Jackson Mejía Vargas
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL (E)

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
Dirección Financiera
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0776

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL (E)

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 24 de julio del 2012,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 208 PS-GADMT del 16 de julio del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la delegación de competencias solicitada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Pano,

Que, la Constitución de la República del Ecuador, ha designado competencias exclusivas para la Municipalidades en el Art. 264 de la Constitución, establece las competencias exclusivas de los GADs Municipales sin perjuicio de otras que determine la ley, como son las señaladas en los numerales 4).- Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado...;

Que, el Art. 137 del COOTAD que establece que las competencias de prestación de servicios públicos de agua potable, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales, sin embargo en el mismo artículo 137 señala “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán delegar las competencias de gestión de agua potable y alcantarillado a los gobierno parroquiales rurales”,

Que, el Art. 260 de la Constitución señala que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno,

Que, el Art. 275 del COOTAD, señala que los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta,

Que, el Art. 279 del mismo Código, dice que “los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobiernos, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma en cualquier tiempo,

RESOLVIÓ

Delegar la gestión de competencias municipales al Gobierno Autónomo Parroquial de Pano, de conformidad a lo determinado en el Art. 279 del COOTAD, a fin de que realice las siguientes actividades: Sistema de agua potable para la cabecera parroquial, Sistema de alcantarillado y agua para las comunidades de Pumayacu, Taza Urco, Lagarto Cocha y Alto Pano.

Tena, 06 de agosto de 2012

Ab. Jackson Mejía Vargas
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL (E)

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto

Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0777

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL (E)

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 31 de julio del 2012,

CONSIDERANDO

El Oficio 056-SC-GADMT del 23 de julio de 2012, suscrito por la Ingeniera Marlene Cabrera, Concejala de Tena, quien solicita licencia por vacaciones del período 2011-2012 por 15 días, del 06 al 20 de agosto de 2012,

Que, el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que son atribuciones del Concejo el conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo,

Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo,

RESOLVIÓ

Conceder licencia por vacaciones a la señora Concejala Marlene Cabrera Ureña, del 06 al 20 de agosto del 2012, debiendo llamarse en su reemplazo al señor Wilson Pablo Alvarado Andi, Concejal suplente, para que actúe como titular durante el período señalado.

Tena, 08 de agosto de 2012

Ab. Jackson Mejía Vargas
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL (E)

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
Dirección Financiera
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0778

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL (E)

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 31 de julio del 2012,

CONSIDERANDO

El oficio s/n del 20 de julio del 2012, suscrito por la señora Concejala María Judith Jurado Landázuri, Presidenta de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, quien pone en conocimiento que por las atribuciones constantes en el Art. 119, literales b) y d) del COOTAD, el Concejo Nacional de Competencias, mediante Resolución N° 003 CNC-2012 publicada en el Registro oficial N° 0673 del 30 de marzo de 2012, aprueba el Plan Nacional de Descentralización, formulado de manera participativa con el concurso de las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados y de la ciudadanía de las veinticuatro provincias del país, en el cual consta el Cronograma para que los GADs vayamos asumiendo las nuevas competencias Constitucionales (art. 125 COOTAD), y cuyas transferencias incluye el fortalecimiento institucional (el acompañamiento de la AME), así como los recursos a asignarse por parte del Estado,

Que, bajo estas consideraciones la Comisión permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, suspenderá el tratamiento de la Ordenanza Municipal, que busca asumir la competencia de Gestión de Riesgos que incluye la prestación, la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, en razón de que dentro del Cronograma del Plan Nacional de Descentralización, se iniciará dicho proceso a partir del último trimestre del presente año bajo la coordinación de la AME,

Que, se oficie al señor Gobernador de la Provincia de Napo y al señor Comandante del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Tena,

RESOLVIÓ

Enviar atento oficio al Gobernador de la Provincia y al Comandante del Cuerpo de Bomberos de Tena, haciéndole conocer del particular.

Tena, 08 de agosto de 2012

Ab. Jackson Mejía Vargas
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL (E)

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
Gobernación de Napo
Cuerpo de Bomberos de Tena
Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0779

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL (E)

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 31 de julio del 2012,

CONSIDERANDO

El Memorando N° 305 del 16 de julio de 2012, suscrito por el Licenciado Fernando Calapucha quien pone en consideración del Concejo el proyecto de Encuentro Étnico Cultural en la Ciudad Kichwa-Castellana de San Juan de los Dos Ríos de Tena, por los 452 años de trayectoria histórica y desarrollo integral, incluido el margen de gastos para que autorice el trámite regular para su aprobación,

Que, el Art 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) literal g) manifiesta que: son funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo; en concordancia con el literal q) ibídem: promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón,

Que, el Artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) que habla de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, literal h) preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines,

RESOLVIÓ

Remitir el documento antes mencionado a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, a fin de que estudie, analice y emita su informe para conocimiento y aprobación del Concejo en Pleno.

Tena, 08 de agosto de 2012

Ab. Jackson Mejía Vargas
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL (E)

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
Dirección de Turismo y Cultura
Comisión Permanente de Turismo y Cultura
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0780

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL (E)

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 31 de julio del 2012,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico N° 220 PS GADMT del 30 de julio de 2012, suscrito por el Doctor Álvaro Vivanco, en el cual solicita al Concejo la autorización para la transferencia de dominio de bienes de propiedad municipal ubicados en el Uglo II etapa,

Que, la municipalidad protocolizó el proyecto de Ordenamiento urbanístico ante la Notaría Pública del cantón Tena el 13 de diciembre de 2011 e inscribió con fecha 19 de marzo de 2012; en la cláusula QUINTA de la escritura de protocolización dice : “la aprobación de la urbanización no constituye autorización de transferencia de dominio de los lotes de terreno, por tanto el urbanizador no podrá con dicho documento vender, suscribir contratos de promesa de compra venta, reserva de lotes ni ningún otro documento similar conforme lo determina el Art. 47 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana y Cabeceras Parroquiales del Cantón Tena”.

Que, el Art. 48 de la citada Ordenanza dice “La autorización de transferencia de dominio se otorgará por parte del Concejo Municipal, cuando se hayan terminado todas las obras de infraestructura y se suscriba el acta de entrega recepción de la misma, por parte de la Dirección de Planificación”,

Que, en virtud de la normativa citada, para que la municipalidad realice la transferencia de dominio los bienes en la Urbanización El Uglo II Etapa a favor de los damnificados y a los beneficiarios del Programa Manuela Espejo, a los deportistas, reinas y la reubicación a varios propietarios de lotes del sector las Yerbitas que han sido autorizados por el Concejo en diferentes fechas; y en razón de que no existen las obras de infraestructura en ese sector, sugiero comedidamente que el Concejo autorice la transferencia de dominio, comprometiendo recursos económicos en la Ordenanza Presupuestaria del año 2013 para la construcción de la infraestructura en la Urbanización El Uglo II Etapa, de esta manera se cumpliría con el presupuesto legal para el otorgamiento de las escrituras públicas conforme lo señala el Art. 48 de la citada Ordenanza.

RESOLVIÓ

Remitir el documento antes mencionado a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que estudie, analice y emita su informe para conocimiento y aprobación del Concejo en Pleno.

Tena, 08 de agosto de 2012

Ab. Jackson Mejía Vargas
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL (E)

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Archivo